

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA

Doña PAULA LÓPEZ GALINDO

Calle María Montessori, s/n (14011) Córdoba

Asunto: Notificación de la Resolución N.º 2025/00002555, de fecha 28 de agosto de 2025 de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, DÑA. IRENE AGUILERA GALINDO, por la que se concede una Subvención directa de carácter Nominativo, a la ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA.

Por la presente le participo que la **SRA. PRESIDENTA** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, **DÑA. IRENE AGUILERA GALINDO**, ha dictado **RESOLUCIÓN NÚMERO 2025/00002555**, de fecha **28 de agosto de 2025**, por la que viene a otorgarle una **Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** con arreglo a la solicitud instada en su día, de la cual por ser de su interés y preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le doy traslado de su contenido para su conocimiento y efectos.

Se advierte que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Fdo: Carmen Luque Fernández
Secretaria
(Firmado en Córdoba mediante medios electrónicos)

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/3957**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48216**, para la realización del Proyecto **"FISIOATAXIA"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**, para el desarrollo del proyecto **"FISIOATAXIA"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **Doña PAULA LÓPEZ GALINDO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 25 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente **Convenio**, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“FISIOATAXIA”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación Cordobesa de ATAXIAS - ACODA tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

La Asociación Cordobesa de ATAXIAS - ACODA tiene los siguientes fines (artículo 6 de su Estatutos Sociales):

- a) La orientación a las personas afectadas de ataxia, a los/las familiares, cuidadores/as y profesionales sanitarios, sociales y educativos, tanto sobre la problemática de la enfermedad como soluciones que para paliarla se ofrezcan.
- b) La atención a los/as afectados/as en todos los aspectos de su vida, tanto en lo asistencial como en su integración social, educativa, de formación profesional y laboral, cuando lo permita su estado.
- c) La promoción de toda clase de actuaciones e informaciones destinadas a promover la calidad de vida de las personas afectadas por Ataxia.
- d) Sensibilizar a la opinión pública, impulsar y promover la toma de conciencia por parte de la sociedad, organismos e instituciones.
- e) Realizar acciones para la divulgación de información sobre la ataxia, dirigidas a toda la sociedad.
- f) Entablar, mantener y desarrollar contactos e intercambios de información y experiencias con las entidades o asociaciones nacionales y extranjeras con finalidades similares a las de esta asociación.
- g) La cooperación con otros grupos, entidades y asociaciones, en el fomento de la auto ayuda, asociacionismo y las redes civiles de servicios sociales del/ de la afectado/a de Ataxia.
- h) El fomento de la investigación y divulgación de técnicas o tratamiento que mitiguen los efectos de la enfermedad.
- i) Promover la inclusión e integración social, así como la formación, de las personas afectadas por Ataxias y sus familiares.
- j) Búsqueda, aceptación, recogida y utilización, para los fines de esta Asociación de subvenciones y donaciones, ya sean monetarias o de otros tipos.
- k) Defensa, promoción y exigencia de las condiciones de accesibilidad, telecomunicaciones, bienes y servicios y relaciones con la administración.
- l) Fomentar, promocionar y realizar desde la Asociación actividades dirigidas específicamente a jóvenes y menores afectados por la Ataxia.
- m) Fomentar, promocionar y desarrollar actividades dirigidas al fomento, promoción y sensibilización del voluntariado.
- n) Impulsar el desarrollo y realización desde la Asociación de proyectos de cooperación al desarrollo tanto a nivel de la comunidad europea como internacionales.
- o) Impulsar el desarrollo desde la Asociación, de actividades de educación medioambiental, potenciando de esta forma el respeto y cuidado de los/as ciudadanos por el medio ambiente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

p) Impulsar el desarrollo y la realización desde la Asociación de actividades de ocio y tiempo libre, deportivas y lúdicas como instrumentos potenciadores de la integración de personas afectadas por la Ataxia y los familiares.

q) Impulsar el desarrollo y realización desde la Asociación, de actividades dirigidas específicamente a mujeres afectadas de Ataxias, con el fin de fomentar la igualdad de género y de oportunidades.

r) Promoción de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, desarrollando actividades y proyectos con ese fin.

s) Valerse de cualquier tipo de medio que sirva para la realización de sus objetivos y dotarse de todos los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

t) Cuantos otros puedan asumir la Asociación a favor de las personas afectadas de Ataxia conforme a derecho.

Para la consecución de los fines, se desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de su Estatutos Sociales):

a) Programas sociales de cualquier ámbito que afecte al mundo de la discapacidad (educación, cultura, formación profesional, empleo, salud, rehabilitación, asistencia social, ocio, deporte...

b) Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento psicológico, logopédico y social:

- Información global y específica ante situaciones de necesidad, derechos y recursos sociales existentes.

- Asesoramiento especializado para la resolución de problemas y necesidades.

- Tramitación y gestión de recursos y presentaciones públicas y/o privadas.

- Potenciación de las capacidades individuales y colectivas.

c) Coordinación con entidades públicas y no gubernamentales con la finalidad de obtener una mayor eficacia en las actuaciones y aprovechamiento de los recursos sociales existentes.

d) Actividades socioculturales que favorezcan la relación entre los/as socios/as, fomentándose el sentimiento de pertenencia al grupo.

e) Organización de cursos, encuentros, conferencias, jornadas, campañas de sensibilización y conciencia, publicaciones, vídeos informativos.

f) Podrá firmar convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas y participar en convocatorias de ayudas que de una u otra manera, puedan redundar en beneficio de las personas afectadas de Ataxias.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.064,60 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 64,60 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48216 Convenio con ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA para el proyecto "FISIOATAXIA"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 1 de los ODS n ° 2 porque el tratamiento de fisioterapia ofrecido alivia



directamente los gastos económicos que deben afrontar las familias, lo que es crucial para aquellas con bajos recursos. Por un lado, una rehabilitación adecuada busca retrasar el deterioro de la salud, evitando futuras necesidades de mayores gastos en cuidados, adaptaciones y cuidadores, previniendo el empobrecimiento familiar y por otro, una mejor calidad de vida e independencia funcional pueden, a largo plazo, mejorar las oportunidades laborales de la persona afectada y sus cuidadores/as, generando un impacto positivo en su bienestar económico.

La meta 3 de los ODS n° 4 y 8, en el primer caso (ODS n° 4) porque el entrenamiento de la movilidad, el equilibrio, la coordinación, la corrección postural, el estiramiento muscular, el reforzamiento del tronco y la reeducación del movimiento, están directamente dirigidas a tratar los síntomas físicos de la ataxia y prevenir su progresión y complicaciones secundarias, contribuyendo a una menor morbilidad y mortalidad prematura asociadas a la progresión de la enfermedad y en el segundo caso (ODS n° 8) porque al ofrecer un tratamiento de fisioterapia individualizado y adaptado a las necesidades de las personas con ataxia, se está ampliando el acceso a un servicio de salud esencial de calidad para el colectivo. Además, al ser un servicio no cubierto por el sistema público, el proyecto reduce las barreras financieras para acceder a él.

La meta 4 del ODS n° 5 porque al ofrecer un tratamiento individualizado de rehabilitación, este proyecto garantiza que el colectivo, tenga acceso a servicios esenciales que les permitan mejorar su calidad de vida y su independencia, lo que se alinea directamente con el objetivo de asegurar la igualdad de acceso a la formación y el desarrollo para personas con discapacidad. Además, la estrategia de implementar el tratamiento a través de profesionales y centros cercanos a los domicilios de los/as beneficiarios/as, e incluso en el propio hogar, aborda directamente las barreras geográficas y arquitectónicas, facilitando participación, independientemente de la ubicación, y promoviendo, por tanto, la igualdad de oportunidades. En definitiva, una mejor calidad de vida y mayor autonomía pueden facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal a lo largo de la vida.

Tiene sinergias con:

- La meta 5 del ODS n° 1 porque al evaluar los resultados desagregados por sexo, junto con el establecimiento de los objetivos personalizados de las personas atendidas, se evita cualquier discriminación basada en el género, y de esta forma se asegura una atención en igualdad de condiciones, y se asegura que hombres y mujeres reciban una atención igualmente adecuada. Además, el objetivo general del proyecto de optimizar la función física, mejorar la independencia y contribuir a una mejor calidad de vida es fundamental para el empoderamiento de las mujeres con Ataxia. Por otro lado, la adaptación a las necesidades cambiantes de cada persona y su entorno familiar, así como un tratamiento que considere las necesidades de la paciente y su familia, pueden aliviar esa carga y promover una distribución más equitativa de las responsabilidades dentro del hogar lo que impacta en la igualdad de género.

- La meta 8 del ODS n° 5 porque el proyecto busca mejorar la independencia y la calidad de vida de las personas con Ataxias y sus familias. Una mayor autonomía y capacidad física pueden, en algunos casos, aumentar su potencial para participar en el mercado laboral, ya sea a través de empleo remunerado, trabajo por cuenta

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

propia o actividades económicas dentro de sus hogares. Además, la rehabilitación puede ayudar a mantener o a mejorar las habilidades necesarias para el trabajo durante más tiempo.

- La meta 10 de los ODS n ° 2 y 3. En el primer caso (ODS n ° 2) porque ofrece un tratamiento individualizado de rehabilitación, con el que potencia la inclusión del colectivo, mediante el apoyo a su independencia, movilidad y calidad de vida; lo que permite que puedan participar más activamente en sus comunidades, mantener relaciones sociales y, potencialmente, acceder a oportunidades educativas o laborales. Y en el segundo caso (ODS n ° 3) porque las personas con Ataxias pueden experimentar desigualdades en múltiples ámbitos debido a su condición. Al proporcionar un tratamiento especializado y adaptado a sus necesidades, a través de este proyecto se busca reducir estas desigualdades al ofrecerles herramientas para mejorar su funcionalidad y autonomía.

- La meta 15 del ODS n ° 15 porque al reducir la demanda de papel mediante la difusión online, el proyecto contribuye a disminuir la presión sobre los recursos forestales, consumo de agua y energía utilizados en la fabricación de papel; y a la reducción de residuos asociados a la impresión, reduciendo, por tanto, la huella ecológica.

Su realización considera la meta 16 del ODS n ° 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada / Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
ATAXIAS - ACODA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

Doña PAULA LÓPEZ GALINDO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

pila_lima_corto_dipu_01

pila_registro_dipu_02

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	51,60 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Servicio de Fisioterapeutas (Sesiones de rehabilitación) - -	10.013,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.064,60 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	64,60 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	99,36 %
TOTAL, INGRESOS	10.064,60 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en las fases que a continuación se detallan:

Actividad 1: Difusión del proyecto y publicidad: 01/12/2025 al 31/03/2026.

Actividad 2: Tratamiento Individualizado de Rehabilitación: 15/12/2025 al 31/03/2026.

- **Horario:** flexible, adaptándose a las necesidades individuales de las personas con ataxia, a las de sus familias, y atendiendo a los horarios de los/as fisioterapeutas y centros.

- **Duración:** la duración de cada terapia se ajustará individualmente a las necesidades específicas de cada beneficiario/a.

- **Frecuencia:** la periodicidad de las sesiones terapéuticas será personalizada.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/12/25 hasta el día 31/03/26.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
ATAXIAS - ACODA

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

Doña PAULA LÓPEZ GALINDO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

FISIOATAXIA



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

pie_registro_eipb_02

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

pie_firma_cordova_eipb_01

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

pie_registro_eipb_02

ÍNDICE

Datos de la entidad	1
Justificación del proyecto	3
Descripción del contenido del proyecto	10
Objetivos generales y específicos	10
Ámbito territorial	11
Población destinataria directa	12
Descripción de las actividades, calendario y cronograma	14
Viabilidad del proyecto	17
Metodología	18
Proceso de ejecución y organización interna	19
Trabajo en red con otros organismos y/o entidades y coordinación externa	21
Innovación	22
Recursos humanos, materiales y técnicos necesarios	23
Recursos financieros o ingresos y forma de financiación	24
Indicadores de evaluación y resultados esperados	24
Sistema de seguimiento y control de la ejecución	27
Medios de difusión y publicidad	28
Presupuesto equilibrio y detalle de ingresos y gastos	29
Metas de los ODS que se apoyan con las actuaciones previstas del proyecto y razones	31
Solicitud, fecha, firma y lugar	35

Registro Electrónico

IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

plm_registro_dpu_02

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

plm_registro_dpu_01

Registro general Entrada / Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

plm_registro_dpu_02

DATOS DE LA ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL	Asociación Cordobesa de Ataxias	
SIGLAS	ACODA	
CIF	G14.597.959	
DOMICILIO	Calle María Montessori s/n. C.P. 14011. Córdoba	
TELÉFONO	957 76 77 00 / 957 00 20 42	
INSCRIPCIÓN	4.714 de la sección 1ª	
NÚMERO DE SOCIOS/AS	75	
CORREO ELECTRÓNICO	acoda@fepamic.org	
INSTAGRAM	@ataxiascordoba	
FACEBOOK	AtaxiasCordoba	
WEB	http://ataxiasandalucia.org/	
REPRESENTANTE/MOTIVO	Paula López Galindo. Presidencia	
D.N.I. REPRESENTANTE	45.942.349-X	
FEDERACIONES A LAS QUE PERTENECE	 	



Desde el año 2001, representamos los intereses de las personas con Ataxias y sus familias en Córdoba y provincia, apoyamos al colectivo en sus demandas y necesidades e impulsamos su presencia e integración social.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

1

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

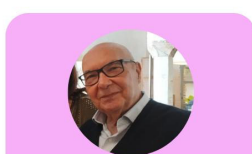
Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

Somos única Asociación que trabaja en Córdoba por, para y con las personas con Ataxias residentes en Córdoba y provincia, reinventándose día a día, para poder otorgar atención, asesoramiento y tratamientos rehabilitadores a las personas afectadas, **proporcionando el primer apoyo** a la persona diagnosticada y a su familia, llevando a cabo un **asesoramiento específico**, **compartiendo información** de forma adecuada y comprensible; constituyendo un **cauce positivo de relación entre las personas afectadas y los/as familiares**; asesorando y **proporcionando estrategias** adecuadas **para hacer frente a la enfermedad** desde una forma activa y una actitud positiva; **fomentando el contacto** entre afectados/as creando así una **red social**; y procurando todo aquello que contribuya a mejorar la salud de los/as afectados/as, como la búsqueda de recursos, actividades terapéuticas, lúdicas...

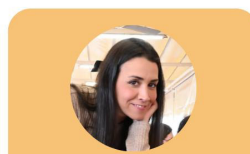
ORGANIGRAMA/JUNTA DIRECTIVA



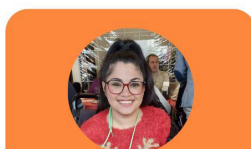
Paula López Galindo
PRESIDENTA



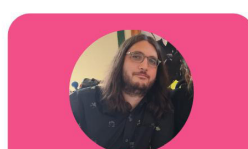
Rafael Calvo Cuenca
VICEPRESIDENTE



Tatiana Recio Alonso
TESORERA



M.ª D. Castro Alcudia
SECRETARIA



Sergio Gordillo Núñez
VOCAL

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

2

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SOBRE LA ATAXIA

La **Ataxia** es una **enfermedad rara neurodegenerativa del sistema nervioso**. Afecta al **equilibrio**; la **coordinación** (de los movimientos voluntarios); al **habla** y **deglución**; a la **motricidad fina**; **corazón**, etc. Sus **síntomas son graves y debilitantes**, destacando: deformidades esqueléticas, **imposibilidad progresiva para caminar, temblor y espasticidad, cardiopatías, diplopía, disartria, distonía muscular, diabetes, disminución sensorial, dificultad para tragar, inestabilidad de tronco, disfunción del control de las extremidades superiores e inferiores ...** Son causados por un **daño en el cerebelo** (la parte del cerebro encargada de coordinar el movimiento), y pueden presentarse desde la niñez hasta la adultez tardía. Algunos tipos de Ataxias, pueden conducir a una muerte prematura, debido a **las serias complicaciones en la salud**.

Las personas afectadas y sus familias, **requieren de** una variedad de dispositivos relacionados con la movilidad, como: **andadores, sillas de ruedas manuales, eléctricas, scooter, grúas, camas ortopédicas ...**



Son muchos los **factores** que ven afectados durante el trascurso de la enfermedad: **físicos** (alteración motora y de la movilidad, falta de visión, audición...); **psicológicos** (depresión, estrés, baja autoestima); **sociales** (falta de autonomía, dependencia, alteración de las relaciones sociales y familiares, ...). **Por tanto, la progresión de la enfermedad, condiciona y acota la capacidad funcional de las personas afectadas, limitando su autonomía, calidad de vida y proyectos vitales, precisando del soporte de un/a o varios/as cuidadores/as para acometer las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.**

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

3

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

IMPACTO EN LA FUNCIONALIDAD FÍSICA

La condición degenerativa de la enfermedad y el impacto en la funcionalidad física de las personas con Ataxia y sus familias, se manifiesta a través de una variedad de síntomas, que limitan la realización de actividades básicas de la vida diaria e independencia y afecta profundamente a la calidad de vida de las mismas.

Comprender la naturaleza y el alcance de estas limitaciones físicas es crucial para abordar de manera efectiva las necesidades rehabilitadoras y mejorar el bienestar de las personas con ataxia.

Entre ellas, destacamos:

- **Alteración de la coordinación** para realizar movimientos precisos y fluidos, tanto en las extremidades (alcanzar, manipular objetos) como en el tronco (mantener la postura), lo que afecta a la capacidad para realizar tareas cotidianas y a la eficiencia del movimiento.
- **Deterioro del equilibrio y alteración de la marcha** (inestabilidad, tambaleo y caídas en personas que aún caminan), lo que impacta en la capacidad de permanecer de pie, caminar y realizar transferencias (sentarse, levantarse).
- **Movimientos torpes, imprecisos e incapacidad de reaccionar ante la pérdida de equilibrio.**
- **Debilidad Muscular en piernas, brazos, tronco y cuello**, debido a la falta de uso, consecuencia de la dificultad en la coordinación y el equilibrio, y que conlleva exacerbar los problemas de movilidad y estabilidad
- **Alteración del Tono Muscular:** hipotonía o espasticidad que afecta a la postura y al movimiento.
- **Rigidez, contracturas y dolor.**
- **Fatiga**, como resultado de concentrarse y esforzarse para coordinar los movimientos y el equilibrio.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

4

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

- **Deformidades esqueléticas y articulares, pies cavos, escoliosis y úlceras por presión.**
- **Disfunción de la capacidad respiratoria**, por la postura de sedestación y debilidad muscular.
- **Problemas de propiocepción** (alteración de la percepción de la posición del cuerpo en el espacio).

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los hombres y mujeres con ataxia comparten las manifestaciones motoras fundamentales y los síntomas cardinales de la enfermedad. No obstante, existen diferencias, en la situación de partida de afectados/as y familiares (cuidadores/as principales), influenciadas por factores biológicos, sociales y por la propia variabilidad de las ataxias.



- Roles de género. Los roles de género tradicionales pueden influir en las actividades diarias típicas y las demandas físicas a las que se enfrentan hombres y mujeres,
- Expectativas sociales. Los hombres presentan más dificultades para expresar sus emociones o buscar ayuda.
- Factores psicosociales y de afrontamiento. Las respuestas emocionales, las estrategias de afrontamiento y el apoyo social percibido pueden diferir entre hombres y mujeres.
- Carga de cuidado. Las mujeres suelen asumir la mayor parte de la carga de cuidado, lo que afecta a su salud física y mental.
- Respecto a las mujeres afectadas: invisibilidad y nociones estereotipadas erróneas; discriminación múltiple por la combinación de discapacidad y género; participación social menos activa, menor independencia económica; baja autoestima ...
- Mayor número de mujeres afectadas por ataxia y cuidadoras que de hombres.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

DIFERENCIAS RESPECTO AL LUGAR DE RESIDENCIA

Con respecto a las **particularidades de la población residente en Córdoba y en pueblos** de la provincia, existen **diferencias** en el acceso a servicios, recursos disponibles y necesidades específicas en comparación con las áreas urbanas; encontrándonos localidades en las que ni siquiera existe un servicio de fisioterapia.

FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN

La realización del **proyecto “FisioAtaxia” es absolutamente esencial y está plenamente justificado**, por varias razones fundamentales, que abarcan desde la naturaleza intrínseca de la enfermedad y la carencia de recursos públicos para atender esta problemática, como al impacto directo en la función motora y la calidad de vida.



Las implicaciones motoras, de equilibrio y musculoesqueléticas, derivadas de la disfunción neurológica, generan necesidades específicas en el ámbito de la fisioterapia, convirtiéndola en una herramienta primordial para abordar las necesidades complejas y multifactoriales del colectivo (coordinación, equilibrio, marcha, fuerza y resistencia), de manera individualizada y buscando, en la medida de lo posible, mejorar la función existente, prevenir complicaciones secundarias y optimizar la calidad de vida dentro de las limitaciones impuestas por la enfermedad.

Fundamentos de la intervención fisioterapéutica:

1. Abordaje directo de la deficiencias e impacto directo en la función motora:

- **Deterioro de la coordinación.** La falta de coordinación de los movimientos voluntarios, afecta directamente a la capacidad de realizar tareas cotidianas como caminar, alcanzar objetos,

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

vestirse o escribir. La fisioterapia, mediante ejercicios específicos y estrategias de reaprendizaje motor, busca **mejorar la coordinación** dentro de las limitaciones impuestas por la ataxia. Se centra en optimizar los movimientos residuales, enseñar estrategias compensatorias para tareas específicas y mejorar la secuenciación de movimientos.

- **Alteración del equilibrio.** El daño en el cerebelo, la inestabilidad y el riesgo de caídas (en etapas iniciales) son problemas significativos que limitan la independencia y aumentan el riesgo de lesiones. En este sentido, la rehabilitación fisioterapéutica es crucial para **abordarlos**, a través de ejercicios de equilibrio estático y dinámico, fortalecimiento de la musculatura estabilizadora y entrenamiento de reacciones posturales.
- **Alteración de la marcha.** La marcha atáxica se caracteriza por ser inestable, con base de sustentación amplia y pasos irregulares. La fisioterapia se enfoca en **optimizar los patrones de marcha atáxica** y la adaptación de ayudas técnicas para la movilidad.

2. Prevención de complicaciones secundarias:

- **Reducción del riesgo de caídas y lesiones.** A través del entrenamiento del equilibrio, la fuerza y la educación sobre el entorno seguro, la fisioterapia juega un papel crucial en la prevención de caídas.
- **Prevención de contracturas y deformidades.** La falta de movimiento coordinado y la espasticidad generan contracturas y deformidades articulares. La fisioterapia implementa técnicas de movilización, estiramientos y posicionamiento adecuado para prevenir o minimizar estas complicaciones.
- **Mantenimiento de la condición física general.** La inactividad física resultante de las dificultades motoras conlleva al deterioro general de la condición física, incluyendo la capacidad cardiovascular y la resistencia. La fisioterapia implementa programas de ejercicio adaptados para mantener la salud general y prevenir problemas asociados al sedentarismo.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

7

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

3. Mejora de la calidad de vida y la independencia funcional:

- **Facilitación de las actividades de la vida diaria (AVD).** La fisioterapia puede enseñar estrategias y adaptar las tareas para que las personas con ataxia puedan realizar las AVD de la manera más independiente posible, mejorando su autoestima y reduciendo la dependencia de las personas cuidadoras.
- **Promoción de la participación social.** Al mejorar la movilidad y la seguridad, la fisioterapia puede facilitar la participación en actividades sociales y comunitarias, lo que contribuye a una mejor calidad de vida y reduce el aislamiento.
- **Adaptación a la progresión de la enfermedad.** La fisioterapia puede proporcionar estrategias y adaptaciones a medida que la enfermedad progresa, ayudando a las personas a mantener la funcionalidad el mayor tiempo posible y a afrontar los cambios en su capacidad.

4. Enfoque holístico y multidisciplinar:

- **Complemento a otras terapias.** La Ataxia es una enfermedad compleja que requiere un tratamiento multidisciplinar. La fisioterapia complementa a otras disciplinas fundamentales para el abordaje integral de la enfermedad.
- **Educación a las personas afectadas y a las familias.** Las y los fisioterapeutas proporcionan información y entrenamiento a los/as pacientes y a sus familias sobre el manejo de la enfermedad, la realización de ejercicios en casa y la adaptación del entorno.

5. Fortalecimiento de la Asociación:

- La integración de este proyecto fortalece a ACODA como un referente en la atención a personas con ataxia y sus familias, permitiendo ofertar un servicio muy necesario, en tanto en cuanto no exista una cura para la Ataxia, y siga sin ofrecerse desde el ámbito público.

En resumen, la fisioterapia no es solo un tratamiento sintomático para las ataxias, sino una intervención fundamental, a lo largo de todo el curso de la Ataxia, que aborda directamente las deficiencias motoras, previene complicaciones, mejora, en la medida de lo posible, la

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª



funcionalidad y la calidad de vida, y empodera a las personas afectadas para vivir de una manera más plena. Por lo tanto, el proyecto FisioAtaxia, responde a unas necesidades terapéuticas fundamentales y urgentes, para el colectivo de personas afectadas por Ataxias y sus familias de Córdoba y provincia, que enfrentan grandes desafíos en su vida diaria que impactan directamente en su movilidad.

En este contexto, la rehabilitación se presenta como una herramienta clave para mejorar su calidad de vida y promover su autonomía; y la integración de este proyecto representa un paso significativo hacia la mejora de la atención y el apoyo a las personas con ataxia en nuestra comunidad. Creemos firmemente que esta iniciativa contribuirá a transformar positivamente la vida de las personas afectadas y sus familias y a construir una sociedad más inclusiva y solidaria.

QUÉ SOLICITAMOS

Ante la falta de cura para la ataxia y las dificultades descritas que enfrenta el colectivo en Córdoba y provincia, **ACODA solicita a IPBS su colaboración** para el desarrollo del **proyecto "FisioAtaxia"**, dirigido a las personas afectadas de Ataxias y a sus familias (cuidadores/as principales), residentes tanto en Córdoba capital como en las distintas localidades del municipio.

Con él, se tratará de dar respuesta a las necesidades y problemáticas descritas, a través de un **tratamiento fisioterapéutico individualizado** centrado en los síntomas de físicos asociados a la falta de equilibrio, coordinación, control motor, deformidades esqueléticas, debilidad muscular, etc. Debido a la dispersión geográfica del colectivo beneficiario del proyecto, y con el fin facilitar la accesibilidad al mismo, intervendrán profesionales de la Fisioterapia, centros y/o clínicas, que desarrollen su trabajo en los lugares de residencia más cercanos donde habitan las distintas personas con Ataxias y sus familias. El programa cuenta con una estrategia y acción especializada, única en Córdoba, en relación a la atención a personas afectadas de Ataxias y a sus familiares, ya que las necesidades sociosanitarias detectadas, aun siendo en numerosas ocasiones vitales, no tienen cobertura pública.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

9

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL

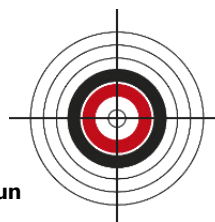
El proyecto se implementará mediante un **Tratamiento Individualizado de Rehabilitación** (fisioterapéutica), y **llevado a cabo desde el 01/12/2025 al 31/03/2026**, con un diseño de actuación flexible, para facilitar la participación de todas las personas beneficiarias y adaptado al estadio de la enfermedad en el que se encuentren en el momento de la ejecución.

Debido a la dispersión geográfica de las personas con ataxias y sus familias, junto a las limitaciones propias del entorno (en muchos casos, zonas rurales y con múltiples barreras arquitectónicas) y las específicas de la enfermedad (gran dependencia), el proyecto se implementará con distintos/as profesionales de la Fisioterapia, centros y/o clínicas, que desarrollen su trabajo en los lugares más cercanos a los domicilios de las personas beneficiarias (contemplando en algunos casos, la atención en el propio hogar). De esta manera, se busca facilitar la participación y asegurar que la atención llegue a todas las personas beneficiarias, independientemente de su ubicación.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a alcanzar el grado máximo de salud posible y mejores condiciones en la calidad de vida de las personas afectadas de Ataxias y sus familias, residentes en Córdoba y provincia, mediante un tratamiento individualizado de rehabilitación accesible, en respuesta a sus necesidades físicas (que por ralentizar-aliviar los síntomas, prologar la función motora, prevenir complicaciones secundarias y mejorar la función existente (dentro de las limitaciones impuestas por la enfermedad)).



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

10

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

O.E.1. Informar a la totalidad de las personas destinatarias previstas (así como nuevas participantes) de la puesta en marcha del proyecto, fecha de ejecución y las actividades que comprende.

O.E.2. Atender a todas las personas afectadas de Ataxias y familiares, que demanden atención fisioterapéutica y orientación, durante la ejecución del proyecto.

O.E.3. Operacionalizar un tratamiento individualizado de rehabilitación, a disposición de las personas con Ataxias, desde el 15/12/2025 al 31/03/2026, implementado con actividades que trabajen la coordinación, equilibrio, fuerza, destreza motora y autonomía.

O.E.4. Lograr que al menos, el 70 % de la población destinataria afectada atendida, declare satisfacción, estabilización y/o mejora, con las terapias recibidas, a la finalización del proyecto.

O.E.5. Proporcionar a las familias asesoramiento sobre prevención de caídas, adaptación de tareas, asistencia a la movilidad, fomento de actividad e independencia en actividades de la vida diaria, implementándolo al menos con una sesión de orientación, dentro del periodo del 15/12/2025 al 31/03/2026.

O.E.6. Lograr que al menos el 70 % de las familias manifiesten una respuesta positiva respecto a la orientación proporcionada (para el manejo de la enfermedad) y/o utilidad práctica de la misma, a la finalización del proyecto.

ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la actuación será provincial, abarcando Córdoba capital y 16 municipios de la provincia, puesto que nuestro colectivo se encuentra disperso geográficamente, de la siguiente manera (*N.º de habitantes según INE 2024):



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

11

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

- Torrecampo: 1.000 hab.
- Lucena: 43.086 hab.
- Pedroche: 1.456 hab.
- La Cardencha: 180 hab.
- Rute: 9.765 hab.
- Cardeña: 1.425 hab.
- Montalbán: 4.435 hab.
- Posadas: 7.224 hab.
- Añora: 1.507 hab.
- Adamuz: 4.088 hab.
- La Rambla: 7.466 hab.
- Palma del Río: 20.605 hab.
- Baena: 18.436 hab.
- Hinojosa del Duque: 6.543 hab.
- Villanueva del Duque: 1.404 hab.
- Villanueva de Córdoba: 8.381 hab.

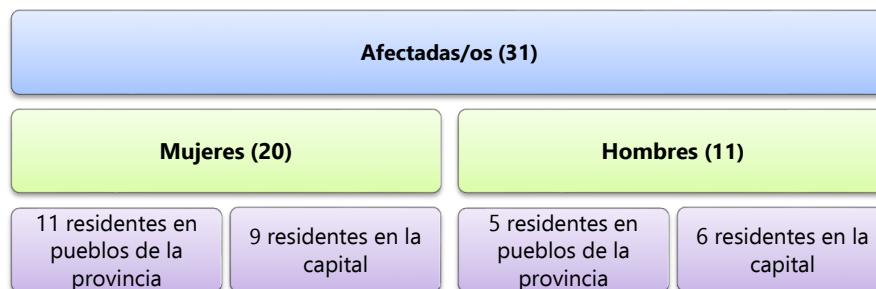
POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA

PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS, IDENTIFICANDO SEXO

El número de **personas destinatarias directas** previsibles del programa **asciende a 75 personas**, siendo estas, las personas afectadas de Ataxia de Córdoba y provincia, y sus familiares:

- **Afectados/as: 31 personas**, con distintos tipos de Ataxias (Friedreich, Cerebelosa, Espinocerebelosa, Machado Joseph ...) de las cuales **20 son mujeres (64,5 %) y 11 son hombres (35,5 %)**.
- **Familiares: 44 personas**, de las que **25 son mujeres (56,8 %) y 19 hombres (43,20 %)**.

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS DISGREGADAS POR SEXO Y LUGAR DE RESIDENCIA



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

12

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

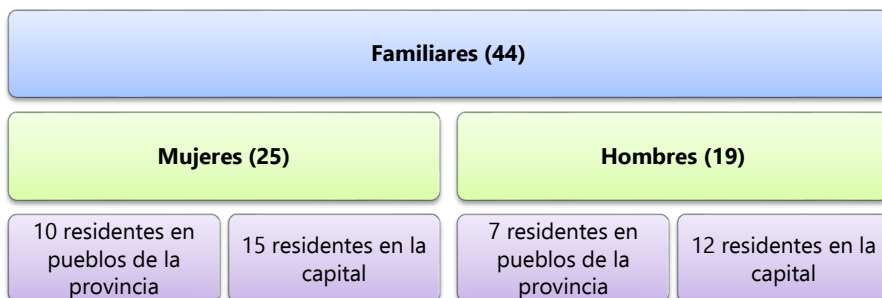
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

PERSONAS BENEFICIARIAS FAMILIARES DISGREGADAS POR SEXO Y LUGAR DE RESIDENCIA



SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO (PERFIL)

El proyecto se dirige a personas afectadas de Ataxia (una enfermedad rara con una prevalencia de 2-4 por cada 100.000 hab.) y sus familias, quienes enfrentan un alto grado de discapacidad física y sensorial, situación de gran dependencia y, en muchas ocasiones, un pronóstico vital en juego. Este colectivo, diverso en edades y geográficamente disperso, experimenta problemas de movilidad, autocuidado y requiere apoyo de tercera persona para las ABVD. La escasez de recursos destinados a ER, las ayudas inadecuadas para sus necesidades y la insuficiencia de recursos económicos para las terapias necesarias, agravan su situación. Además, se observa mayor n.º de mujeres afectadas y cuidadoras. Por otra parte, la cronicidad, degeneración y la dificultad para un diagnóstico genético, complican aún más su situación.

Su vulnerabilidad social se debe a:

- Un severo desgaste social y psicológico por el desconocimiento de la enfermedad, la desinformación, la escasez de expertos y la ausencia de tratamiento.
- El impacto y estrés diario causado por la dependencia, la discapacidad, la degeneración y la cronicidad, lo que aumenta la probabilidad de agravamiento y la aparición de otros trastornos.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

13

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

- La insuficiencia de recursos públicos para dar respuesta a sus necesidades y afectaciones.
- Importantes secuelas en las esferas físicas, sociales, laborales y psicológicas en las familias cuidadoras, que se ven obligadas a cambiar sus hábitos y descuidar sus propias necesidades.
- El elevado coste de las terapias necesarias, cuya dificultad de acceso incrementa las cargas sociales, físicas y económicas que soporta el colectivo.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA

En relación a los objetivos que se pretenden alcanzar, y los ejes de la intervención, el proyecto se implementará con un Tratamiento Individualizado de Rehabilitación.

Las intervenciones se adaptarán cuidadosamente a la fase específica de la enfermedad en la que se encuentre cada persona y se priorizarán sus necesidades más urgentes a tratar, en el ámbito físico y funcional. Principalmente, se trabajará desde el área de la Fisioterapia. No obstante, al ser el campo de la rehabilitación amplio, y la Ataxia afectar a tantos niveles, se prevé también la participación de un Osteópata.

TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO DE REHABILITACIÓN

Consiste en el tratamiento de los síntomas físicos que presentan las personas afectadas de Ataxias, en el área de movilidad, coordinación y otros problemas asociados con la falta de estas capacidades. El enfoque fisioterapéutico debe ser continuo, adaptativo y centrado en los objetivos y prioridades del paciente.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

Deberá adaptarse, de manera continuada, a las necesidades cambiantes de cada persona y su entorno familiar. Para ello, se realizarán evaluaciones y establecerán objetivos personalizados para garantizar un diseño de intervención adecuado a las singularidades, prioridades del/de la paciente y problemática de cada persona y familia, sin olvidar las diferencias entre ambos sexos.

Persigue el objetivo de optimizar la función física; intentar retrasar el avance de la enfermedad; mejorar la independencia; prevenir complicaciones y aparición de otros síntomas; potenciar la función motora, estabilidad y calidad de movimiento y, en definitiva, contribuir a una mejor calidad de vida.

Comprende:

- ❑ Entrenamiento de los automatismos funcionales, el equilibrio, la coordinación y la corrección postural en diferentes posiciones y reacciones.
- ❑ Estiramiento de la musculatura, especialmente la que está más rígida o espástica, tanto del tronco como de las extremidades.
- ❑ Reforzamiento de la musculatura profunda del tronco para aumentar la estabilidad del cuerpo.
- ❑ Ejercicios específicos diseñados para mejorar la coordinación y el equilibrio, fomentando la estabilidad y orientación espacial.
- ❑ Reeducación del movimiento, trabajando patrones de movimiento alterados; lo que implica entrenar al cerebro y al sistema nervioso para adaptarse y mejorar la coordinación de los movimientos voluntarios.
- ❑ Ejercicios orientados al control postural (equilibrio).
- ❑ Ejercicios de flexibilización activa para la mejor movilidad de columna y miembros.
- ❑ Ejercicios de coordinación ojo-mano para trabajo de la coordinación.
- ❑ Ejercicios de precisión y coordinación a base de movimientos repetitivos y controlados cuidando la alineación y la postura.
- ❑ Ejercicios de propiocepción, que trabajan la conciencia y el sentido de la posición corporal (sensación de movimiento, posición y equilibrio).

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

15

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- **Actividad 1: Difusión del proyecto y publicidad:** 01/12/2025 al 31/03/2026.
- **Actividad 2: Tratamiento Individualizado de Rehabilitación:** 15/12/2025 al 31/03/2026.
 - **Horario:** flexible, adaptándose a las necesidades individuales de las personas con ataxia, a las de sus familias, y atendiendo a los horarios de los/as fisioterapeutas y centros.
 - **Duración:** la duración de cada terapia se ajustará individualmente a las necesidades específicas de cada beneficiario/a.
 - **Frecuencia:** la periodicidad de las sesiones terapéuticas será personalizada.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

FASES	TEMPORALIDAD			
	2025	2026		
	Dic	Enero	Feb	Marzo
Ejecución de la actividad				
○ Difusión del proyecto y publicidad				
○ Tto. Individualizado de Rehabilitación				
Evaluación				

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

16

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

VIABILIDAD DEL PROYECTO

El presente proyecto se concibe como una intervención sostenible y continua, diseñada para dar respuesta a las necesidades permanentes y evolutivas de las personas afectadas de ataxias y sus familias en Córdoba y provincia.

Su viabilidad se fundamenta en una sólida base de experiencia organizativa, una capacidad de gestión demostrada, la disponibilidad de recursos clave y una factibilidad económica-financiera cuidadosamente planificada. Además, el proyecto se alinea estratégicamente con las prioridades institucionales en materia de atención a la discapacidad y la mejora de la calidad de vida, lo que fortalece su potencial de éxito a largo plazo.

Viabilidad a corto plazo:

En la fase inicial, la viabilidad del proyecto se apoya significativamente en la **colaboración estratégica con el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)**, cuyos recursos facilitarán su puesta en marcha.

Viabilidad a medio y largo plazo:

Para asegurar su continuidad a medio y largo plazo, el proyecto adopta una **estrategia de sostenibilidad financiera diversificada y proactiva**, que se articula mediante:

- **Consolidación de la colaboración con IPBS.**

Se buscará fortalecer y ampliar la colaboración con el IPBS, presentando resultados tangibles y argumentando la necesidad de un apoyo para poder ofrecer a la población cordobesa este servicio esencial, a través de sus convocatorias y otras líneas de colaboración ofrecidas por el Instituto.

- **Establecimiento de alianzas.**

Se establecerán acuerdos de colaboración a largo plazo con otras entidades públicas y privadas relevantes en el ámbito de la discapacidad, la salud y los servicios sociales.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

17

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

- **Búsqueda activa de subvenciones.**

Realizaremos exploraciones exhaustivas, y de manera sistemática, de las convocatorias de subvenciones ofrecidas por diversas entidades públicas (a nivel local, autonómico, y nacional) y privadas (fundaciones, obras sociales, empresas con responsabilidad social corporativa) que se alineen con los objetivos del proyecto. Se desarrollarán propuestas sólidas y competitivas para asegurar la obtención de financiación recurrente.

- **Captación de fondos a través de la comunidad.**

Se prevé la organización de actos benéficos y eventos solidarios, para sensibilizar sobre la problemática de la ataxia y recaudar fondos que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto, y la obtención de donaciones particulares.

La **trayectoria de 24 años de la asociación** en la búsqueda constante de financiación y la gestión de proyectos sociales avala su capacidad para llevar a cabo esta estrategia de sostenibilidad a largo plazo. El **impacto positivo demostrado en la calidad de vida y el bienestar de las personas beneficiarias**, es un argumento de peso para intentar fidelizar el apoyo de diversas fuentes de financiación.

En definitiva, la viabilidad del proyecto se cimienta en una combinación estratégica de colaboraciones, una planificación financiera diversificada y la capacidad de la asociación para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

METODOLOGÍA

La metodología del proyecto, se concibe como un proceso integral y centrado en las personas beneficiarias, adaptándose a sus necesidades específicas y promoviendo su participación, caracterizándose por:

- Enfoque personalizado, flexible y accesible.
- Participación activa tanto de las personas afectadas como de las familias.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

18

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

- Diseño multiprofesional.
- Basada en la evidencia y experiencia: utilizando técnicas y estrategias validadas.
- Inclusiva y con un enfoque de género.
- Organizativa: promueve el trabajo colaborativo y de reparto de tareas.

PROCESO DE EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

El proceso de ejecución del proyecto FisoAtaxia, se divide en:

Fase 1: Planificación y Preparación.



1. **Equipo del proyecto.**

- Designación de la persona coordinadora: presidencia de ACODA con apoyo del Departamento de Trabajo Social de la Asociación.
- Asignación de roles y responsabilidades de los y las miembros de Junta Directiva:
 - Vocalía y secretaría: apoyo en la gestión y difusión de la publicidad.
 - Tesorería: apoyo en el control de gastos y posibles desviaciones; transferencias bancarias a los/as distintos/as profesionales, centros y/o clínicas.
 - Vicepresidencia: apoyo a las tareas de coordinación.
- Voluntarios/as de la Asociación para desarrollar tareas de apoyo divulgativas.
- Establecimiento de canales de comunicación y mecanismos de coordinación interna: teléfono, correo electrónico y reuniones.

2. **Protocolo de intervención:**

- Elaboración del sistema de evaluación y tratamiento fisioterapéutico para las personas beneficiarias, según los diferentes estadios de la enfermedad, en los que se encuentren.
- Elaboración, por parte de cada fisioterapeuta participante en el proyecto, del contenido de las sesiones educativas para las familias, adaptadas a sus necesidades y problemática.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

19

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

3. **Establecimiento de la red de atención:**

- Comunicación y formalización de la puesta en práctica del proyecto, con los distintos centros y clínicas de fisioterapia locales en Córdoba y provincia.
- Establecimiento de los mecanismos de comunicación con la Asociación y personas responsables del proyecto.
- Establecimiento y control de las pautas de seguimiento y control de la actividad, y posibles desviaciones.

4. **Plan de comunicación y difusión:**

- Diseño de la estrategia de comunicación para dar a conocer el proyecto a la población objetivo (personas con ataxia y sus familias en Córdoba y provincia): llamada telefónica, correo electrónico, cartelería y díptico, envío de información a FEPAMIC y a FADADA, etc.
- Establecimiento de los canales de difusión.

Fase 2: Captación y evaluación de las personas beneficiarias:

1. **Contacto con las personas y familias beneficiarias.**
2. **Verificación del número de participantes y de los centros/clínicas/profesionales.**
3. **Evaluación fisioterapéutica** por parte de los/as profesionales, **identificación de las necesidades** específicas y de los **objetivos** de cada participante y su familia.

Fase 3: Implementación de las intervenciones (durante toda la ejecución del proyecto):

1. **Diseño de Planes de Tratamiento Individualizados:**
 - Elaboración de planes de tratamiento personalizados para cada participante, basados en la evaluación y los objetivos establecidos.
 - Diseño de los planes de educación familiar individualizados.
2. **Ejecución de las Sesiones de Fisioterapia:**
 - Realización de las sesiones de fisioterapia individualizadas en las clínicas o en los domicilios de los/as participantes.
 - Aplicación de las técnicas y los ejercicios.
 - Seguimiento y ajuste del plan de tratamiento, según sea necesario.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

20

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

3. **Implementación de las sesiones de orientación dirigidas a las familias.**
4. **Coordinación y comunicación continua:**
 - o Comunicación regular con los y las fisioterapeutas (y previsiblemente un osteópata), el equipo del proyecto, las personas y familias beneficiarias.
 - o Reuniones de coordinación y seguimiento.

Fase 4: Seguimiento y Evaluación Continua (durante toda la ejecución del proyecto):

1. **Recopilación de datos.**
2. **Realizar ajustes**, en caso necesario.
3. **Reuniones de seguimiento individualizadas.**



Fase 5: Evaluación final y cierre del proyecto:

1. **Evaluación, análisis de datos y resultados.**
2. **Justificación del proyecto.**

TRABAJO EN RED CON OTROS ORGANISMOS Y/O ENTIDADES Y COORDINACIÓN EXTERNA

El **trabajo en red con otros organismos y/o entidades** y la **coordinación externa** son pilares fundamentales para sostenibilidad y alcance; ayudándonos a garantizar que las personas beneficiarias conozcan y accedan al recurso de rehabilitación.

Destacamos:

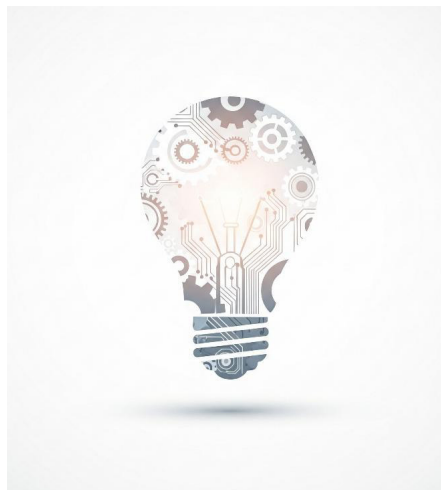
- **Centros y Clínicas de Fisioterapia:** estableciendo protocolos de tratamiento y seguimiento comunes; ofreciendo formación específica sobre ataxia a los/as profesionales; realización de reuniones de coordinación y seguimiento periódicas.
- **Centros de Servicios Sociales y Diputación:** posible apoyo en la identificación de nuevos/as beneficiarios/as y derivación a la Asociación.
- **FEPAMIC y FADADA:** apoyo en la difusión del proyecto.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

INNOVACIÓN

Aspectos que destacan la innovación del proyecto "FisioAtaxia":

- Enfoque centrado en la persona y la familia con herramientas personalizadas.
- Diseño del Plan de Tratamiento, con especial relevancia en la definición de objetivos por parte de los/as beneficiarios/as.
- Apoyo para que tanto personas afectadas como familias puedan continuar la rehabilitación en el hogar de manera efectiva.
- Formación y apoyo a cuidadores familiares no profesionales, capacitándoles en técnicas seguras de asistencia, movilización y apoyo para la realización de ejercicios.
- Fisioterapia a domicilio (en algunos casos).
- Experiencias previas demostrables en el desarrollo de programas de misma o similar naturaleza.
- Respuesta a una necesidad sociosanitaria desatendida.
- Estrategia de intervención especializada y única en la provincia.
- Adaptación dinámica a la evolución de la enfermedad.
- Aprovechamiento de buenas prácticas y experiencias previas: el proyecto se nutre de experiencias exitosas, garantizando la eficiencia y eficacia de la intervención.
- Difusión de información sostenible y de amplio alcance (uso de medios electrónicos para la difusión, lo que reduce el impacto ambiental y amplía el alcance del proyecto).



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

22

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

● RECURSOS MATERIALES.

Espacio físico:

- Sede adaptada y accesible
- Salas de fisioterapia (equipada con materiales específicos)

Equipamiento de oficina:

- Mobiliario: mesas, sillas ergonómicas, archivadores...
- Equipo informático
- Teléfono
- Material de difusión: cartelería, dípticos, impresiones...
- Material de oficina general (fundas de plástico, folios)

● RECURSOS TÉCNICOS

Software de comunicación:

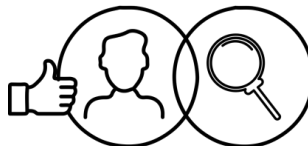
- Correo electrónico, internet, web y/o redes sociales, ofimática (procesador de textos, hoja de cálculo), PPD...

● RECURSOS HUMANOS:

Equipo de coordinación y responsable

Distintos fisioterapeutas.

Personal voluntario



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

23

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

plm_registro_ipbs_01

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

plm_registro_ipbs_02

RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Recursos Financieros:

Estos son los gastos en los que incurrirá el proyecto:

- Coste de las terapias de Fisioterapia (y en su caso, de Osteopatía).
- Costes operativos: gastos de difusión del proyecto (cartelería, dípticos e impresiones).

Ingresos (fuentes de financiación):

- Convenio Nominativo dirigido a entidades sociales de la provincia de Córdoba 2025.
- Asociación Cordobesa de Ataxias (ACODA)

Forma de financiación:

- Presentación de la solicitud: elaboración de propuesta.
- Gestión del convenio y formalización de la colaboración.
- Justificación del proyecto.
- Estudio de futuras convocatorias para asegurar la sostenibilidad a largo plazo, y de eventos benéficos.

INDICADORES DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS

Con el fin de evaluar, si el proyecto cumple con el objetivo de contribuir a alcanzar mejores condiciones en la calidad de vida de las personas con Ataxias y sus familias, a través de la implementación de las actividades rehabilitadoras planificadas y sus resultados, se describen a continuación, los indicadores de resultados y resultados esperados.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

24

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	
Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Porcentaje de personas destinatarias previstas y nuevos/as participantes potenciales que reciben información sobre el proyecto y su temporalidad. - Número de medios y diferentes vías utilizadas para divulgar la información de la actividad.	- Que se haya informado al 100% de las personas destinatarias. - Que se haya publicado en al menos 3 plataformas sociales diferentes o medios similares, información y publicidad del proyecto en tiempo y forma.
RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	
Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Porcentaje de demandas de atención fisioterapéutica de personas afectadas y familiares atendidas durante la ejecución del proyecto.	- Alcance una tasa de acceso y adjudicación del 100% al servicio atención fisioterapéutica por parte de los/as beneficiarios/as, durante el plazo de ejecución.
RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3	
Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Grado en que se han llevado a cabo las 3 actividades planificadas del servicio de tratamiento individualizado, dirigido a las personas afectadas, el periodo especificado.	- Hacer efectivo el servicio - Que las actividades se hayan llevado a cabo según lo programado.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

25

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 4	
Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Grado de satisfacción, estabilización y/o mejora con las terapias recibidas, de al menos 3, en una escala del 1 al 5, del 70% de la población atendida a la finalización del proyecto.	- Al menos un 70% de la población atendida muestre un grado de satisfacción, estabilización y/o mejora con las terapias recibidas, valorado según los parámetros indicados en los indicadores.
RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 5	
Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Grado en que se han llevado a cabo las sesiones de orientación dirigidas a las familias sobre prevención de caídas, adaptación de tareas, asistencia a la movilidad, fomento de actividad e independencia en actividades de la vida diaria, en el periodo especificado, de al menos una sesión por familia.	- Hacer efectivo el servicio de orientación a las familias. - Que la actividad se haya llevado a cabo según lo programado. - Al menos que cada familia reciba una sesión formativa/orientativa.
RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 6	
Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Grado de satisfacción con la orientación proporcionada y/o utilidad práctica de la misma, de al menos 3, en una escala del 1 al 5, del 70% de las familias atendidas a la finalización del proyecto.	- Al menos un 70% de las familias atendidas muestre un grado de satisfacción y/o utilidad práctica, con las sesiones de orientación proporcionadas, valorado según los parámetros indicados.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

26

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

A lo largo de toda la ejecución del proyecto, se efectuará un sistema de seguimiento continuo para medir el avance de las actividades y actuar de forma proactiva ante posibles desviaciones. Este seguimiento se basará en la recopilación de datos y observación de los/as profesionales, así como en la información cualitativa sobre la satisfacción de las personas con Ataxias y sus familias con el proyecto y las actividades que comprende.

La presidencia, como responsable del seguimiento general, junto con los/as miembros de Junta Directiva, y contando con el apoyo del Departamento de Trabajo Social, coordinará reuniones en las que se examinará el trabajo realizado, se valorará su progreso en relación con los indicadores definidos y se identificarán posibles incidencias o riesgos. Para ello, la comunicación periódica y fluida con los/as distintos profesionales, será indispensable.

Conscientes de las particularidades de salud y cuidados del colectivo beneficiario, el control de la ejecución será flexible y con capacidad de readaptación a los cambios que pudieran acontecer, realizando ajustes en el plan de intervención y tratamiento, en caso necesario.

Además de este seguimiento general, los/as profesionales de la fisioterapia, realizarán el seguimiento individualizado con los/as participantes y sus familias, para valorar el progreso personal de cada beneficiario/a, abordar sus dudas y ajustar los objetivos del tratamiento. Al finalizar el periodo de ejecución, los/as fisioterapeutas realizarán una evaluación final de cada persona atendida, y se proporcionarán los cuestionarios finales de calidad de vida y satisfacción, a las personas participantes, con el fin de medir el impacto de la intervención e identificar los resultados alcanzados en relación a los objetivos planteados.

Finalmente, se procederá a la justificación del proyecto ante el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

27

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En los medios de difusión y publicidad quedará reflejada la colaboración en la financiación de IPBS. Se hará uso de una variedad de canales, en mayor medida online, pero también físicos.

Medidas:

- En la cartelería, dípticos y materiales/documentos que se desarrollen, se incluirá el logotipo de IPBS.
- En el Facebook e Instagram de ACODA, se publicará el cartel y díptico, y, de manera regular, compartiremos fotos y contenido del proyecto, usando hashtags como: #ataxia, #apoyo, #fisioterapia, #discapacidad, #IPBS, #Córdoba, #rehabilitación, #subvenciones, etc.
- Solicitaremos a nuestras federaciones FEPAMIC y FADADA, su colaboración, difundiendo información en su web, redes sociales o newsletter.
- Haremos uso del correo electrónico y teléfono.
- Publicaremos cartel, díptico, fotos y contenido del proyecto, en la revista trimestral de ACODA (con cobertura andaluza), en la memoria de actividades...
- A su vez, la cartelería y dípticos se colocarán en los centros y clínicas de fisioterapia, que intervengan en el proyecto, así como en otros puntos estratégicos.
- Y fomentaremos el boca a boca, para que las propias personas beneficiarias, se conviertan en promotoras del proyecto, a través de su experiencia positiva.



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

28

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLE DE GASTOS E INGRESOS

Se ha analizado el volumen de recursos que se precisan para alcanzar las metas, considerando un uso óptimo de los que dispone la Asociación y, por tanto, incurrir en el menor coste posible, sólo precisando el valor de las sesiones de fisioterapia (estrictamente necesarias para obtener los resultados que se persiguen), y una partida reducida de material de difusión.

Por tanto, estimamos que la idoneidad económica y la viabilidad financiera del proyecto, es la adecuada, fundamentándola en:

- Aprovechamiento de recursos existentes y aportación de ACODA:
 - Infraestructura (sede adecuada y accesible).
 - Mobiliario y materiales (mesa, ordenador, sillas...).
 - Medios (internet, teléfono).
 - Recursos humanos (Junta Directiva, personal voluntario).
 - Servicios: diseño y de difusión de la actividad, y creación del material promocional del proyecto.
- Eliminación de gastos no esenciales.
- Profesionales con perfil adecuado, que garantiza la calidad de los servicios.
- Estrategia eficiente y flexible, al contar con profesionales autónomos/as o empresas para la atención fisioterapéutica, y adaptándose el proyecto a la dispersión geográfica y elección de las personas que se atenderán, que podrán elegir el centro/clínica que mejor se adapte a sus necesidades y limitaciones, y más cercano se halle a su lugar de residencia.
- Gestión económica prudente, justa, orientada a la eficiencia y a la temporalidad de las actividades. El proyecto presume de su enfoque en costes mínimos, ya que:
 - El gasto en material de difusión, acorde al valor de mercado, será el estrictamente necesario, viéndose pormenorizados por las medidas de difusión online.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

29

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

- El coste de los/as profesionales que participan (determinado por los honorarios aplicados por los diversos centros y profesionales autónomos) es congruente con los baremos y convenios habituales en el sector; resultando la dotación económica de las terapias, la suficiente e indispensable para el desarrollo del proyecto, actuaciones contempladas, tipo de actividad y temporalidad.
- Participación de la Asociación en la financiación.

PRESUPUESTO DE GASTOS					
CONCEPTO	DESGLOSE COSTE			COSTE TOTAL	
Sesiones de rehabilitación	323,00 € (tratamiento por afectado/a durante 3,5 meses)			10.013,00 € (equivalente a las terapias realizadas por 31 personas afectadas)	
Material de publicidad y difusión	Carteles	12 unidades	12,00 €	12,00 €	51,60 €
	Dípticos	12 unidades	10,80 €	10,80 €	
	Impresiones color dípticos	96 unidades	28,80 €	28,80 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS				10.064,60 €	

Nota:

- En caso de que el número de personas beneficiarias (estimadas) aumentara o disminuyera durante el periodo de ejecución, la ayuda se repartirá de la manera más equitativamente posible, entre las terapias de cada una de ellas, atendiendo a la frecuencia e intensidad del tratamiento, y a las tarifas por las que se rijan los centros, clínicas o profesionales.
- Se estima la cuantía de 323,00 € para sufragar el coste de las terapias de cada afectado/a durante un periodo de 3,5 meses.
- Se prevé, también, la participación de un osteópata.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

30

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	INGRESOS
Cuantía solicitada a IPBS	10.000,00 €
Cuantía aportada por ACODA	64,60 €
TOTAL, INGRESOS	10.064,60 €

METAS DE LOS ODS QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO Y RAZONES

ODS 1. FIN DE LA POBREZA

El proyecto tiene una implicación directa con las metas del ODS 1, ya que al ofrecer un servicio de fisioterapia que genera un costo, para las personas afectadas y para sus familias, fuera del sistema público; por lo que contribuye directamente a aliviar la carga económica del colectivo, apoyando así la meta de reducir la pobreza económica, al disminuir gastos significativos en salud.

• Meta 1.2. Razones:

- Ahorro directo para familias. El tratamiento de fisioterapia ofrecido alivia directamente los gastos económicos que deben afrontar, lo cual es crucial para aquellas con bajos recursos.
- Prevención de mayor empobrecimiento. La rehabilitación adecuada busca retrasar el deterioro de la salud, evitando así futuras necesidades de mayores gastos en cuidados, adaptaciones y cuidadores, previniendo un mayor empobrecimiento familiar.
- Mejora de calidad de vida y potencial económico. Una mejor calidad de vida e independencia funcional pueden, a largo plazo, mejorar las oportunidades laborales de la persona afectada y sus cuidadores/as, generando un impacto positivo en su bienestar económico.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

31

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/970
21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):
AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:
500/RE/S/2025/2331
05-09-2025 14:36:57

- Atención a una necesidad no cubierta. El hecho de que la fisioterapia para personas con ataxia no esté cubierta por el sistema público, se convierte en un gasto adicional para las familias. Al ofrecer este servicio abordamos una necesidad económica directa relacionada con la salud.

ODS 3. SALUD Y BIENESTAR

El proyecto se alinea de manera fundamental con este ODS, buscando garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas.

- **Meta 3.4. Razones:**

- Las actuaciones del proyecto, como el entrenamiento de la movilidad, el equilibrio, la coordinación, la corrección postural, el estiramiento muscular, el reforzamiento del tronco y la reeducación del movimiento, están directamente dirigidas a tratar los síntomas físicos de la ataxia y prevenir su progresión y complicaciones secundarias, contribuyendo a una morbilidad y mortalidad prematura asociadas a la progresión de la enfermedad.

- **Meta 3.8. Razones:**

- Al ofrecer un tratamiento de fisioterapia individualizado y adaptado a las necesidades de las personas con ataxia, se está ampliando el acceso a un servicio de salud esencial de calidad para el colectivo. Además, y como indicamos anteriormente, al ser un servicio no cubierto por el sistema público, el proyecto reduce las barreras financieras para acceder a él.

ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD

Su objetivo de empoderar a las personas con Ataxias a través de la rehabilitación, eliminando barreras y adaptándose a sus necesidades individuales, contribuye significativamente a garantizar la igualdad de acceso a oportunidades de desarrollo y, por lo tanto, apoya la Meta 4.5.

- **Meta 4.5. Razones:**

- Al ofrecer un tratamiento individualizado de rehabilitación, el proyecto busca garantizar que el colectivo, tenga acceso a servicios esenciales que les permitan mejorar su calidad de vida

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

32

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

y su independencia; lo que se alinea directamente con el objetivo de asegurar la igualdad de acceso a la formación y el desarrollo para las personas con discapacidad.

- La estrategia de implementar el tratamiento a través de profesionales y centros cercanos a los domicilios de los/as beneficiarios/as, e incluso en el propio hogar, aborda directamente las barreras geográficas y arquitectónicas, facilitando participación, independientemente de la ubicación, y promoviendo, por tanto, la igualdad de oportunidades.
- Una mejor calidad de vida y mayor autonomía pueden facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal a lo largo de la vida.

ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO

La sensibilidad a las diferencias entre sexos en el diseño del tratamiento y su objetivo de mejorar la independencia y la calidad de vida de las personas con Ataxia y sus familias, con la ejecución del proyecto se contribuye indirectamente a la lucha contra la discriminación de las mujeres con esta condición, apoyando así la Meta 5.1.

Meta 5.1. Razones:

- Al evaluar los resultados desagregados por sexo, junto con el establecimiento de los objetivos personalizados de las personas atendidas, evitamos cualquier discriminación basada en el género, y aseguramos una atención en igualdad de condiciones. y asegurar que hombres y mujeres reciban una atención igualmente adecuada. Además, el objetivo general del proyecto de optimizar la función física, mejorar la independencia y contribuir a una mejor calidad de vida es fundamental para el empoderamiento de las mujeres con Ataxia.
- Atención en el entorno familiar. La adaptación a las necesidades cambiantes de cada persona y su entorno familiar también puede tener un impacto en la igualdad de género.
- Las mujeres asumen una mayor carga de cuidados. Un tratamiento que considere las necesidades de la paciente y su familia, puede aliviar esa carga y promover una distribución más equitativa de las responsabilidades dentro del hogar.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

33

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025



AB5BF91190D5982105A1

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57

ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Al mejorar la funcionalidad y la independencia de las personas con Ataxias, el proyecto puede contribuir indirectamente a las metas de empleo pleno y productivo, trabajo decente e inclusión laboral para las personas con discapacidad.

Meta 8.5. Razones:

- El proyecto busca mejorar la independencia y la calidad de vida de las personas con Ataxias y sus familias. Una mayor autonomía y capacidad física pueden, en algunos casos, aumentar su potencial para participar en el mercado laboral, ya sea a través de empleo remunerado, trabajo por cuenta propia o actividades económicas dentro de sus hogares.
- La rehabilitación puede ayudar a mantener o a mejorar las habilidades necesarias para el trabajo durante más tiempo.

ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Con el desarrollo del proyecto, se abordan las desigualdades que enfrentan las personas con Ataxias, en términos de acceso a la atención, participación social y calidad de vida. Su enfoque en la inclusión, la eliminación de barreras y la adaptación a las necesidades individuales, contribuye directamente a las metas de potenciar la inclusión y la igualdad.

Meta 10.2. Razones:

- Al ofrecer un tratamiento individualizado de rehabilitación, el proyecto busca potenciar la inclusión del colectivo, mediante el apoyo a su independencia, movilidad y calidad de vida; lo que permite que puedan participar más activamente en sus comunidades, mantener relaciones sociales y, potencialmente, acceder a oportunidades educativas o laborales.

Meta 10.3. Razones:

- Las personas con Ataxias pueden experimentar desigualdades en múltiples ámbitos debido a su condición. Al proporcionar un tratamiento especializado y adaptado a sus necesidades, el proyecto busca reducir estas desigualdades al ofrecerles herramientas para mejorar su funcionalidad y autonomía.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

- Aborda directamente las desigualdades en el acceso a los servicios basadas en la ubicación geográfica y las limitaciones de movilidad. Al facilitar la participación independientemente de estas barreras, el proyecto promueve la igualdad de oportunidades para recibir la atención necesaria.

ODS 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

La relación con este objetivo se establece de manera indirecta a través de la estrategia de difusión online del proyecto, que conlleva un menor consumo de papel.

Meta 15.2. Razones:

- Impacto en la conservación de los bosques. Al reducir la demanda de papel mediante la difusión online, el proyecto contribuye a disminuir la presión sobre los recursos forestales; consumo de agua y energía utilizados en la fabricación de papel; y a la reducción de residuos asociados a la impresión, reduciendo, por tanto, su huella ecológica.

SOLICITUD, FECHA, FIRMA Y LUGAR

Doña Paula López Galindo, presidenta de ACODA, me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, y solicito la concesión de la ayuda por un importe de: **10.000,00 €.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Córdoba a 21 de agosto de 2025

45942349X
PAULA
LÓPEZ (R:
G14597959)
Firmado digitalmente
por 45942349X
PAULA LÓPEZ (R:
G14597959)
Fecha: 2025.08.21
13:35:31 +02'00'

Fdo. Paula López Galindo
Presidenta de ACODA



Sello de la entidad

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

35

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/970

21-08-2025 13:47:10

Código seguro de verificación (CSV):

AB5B F911 90D5 9821 05A1



AB5BF91190D5982105A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2025/2331

05-09-2025 14:36:57